

ORDENANZA Nº: 3355/07.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2007

VISTO:

El pedido formulado por la Srta. **Lorena E. PAOLONI**, por el cual solicita una beca a nivel municipal, que le permita perfeccionarse a través de diferentes cursos; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de carácter social, de poder implementar actividades educativas y culturales, en la localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo; en el único Centro Tecnológico Comunitario que cuenta nuestro Distrito;

Que en función de lo expuesto, se hace menester dictar el debido acto administrativo a los efectos de brindar el otorgamiento del beneficio de una beca a nivel municipal, que le permita perfeccionarse en diferentes cursos de la informática;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar a la Srta. ----- **Lorena Elisabet PAOLONI – D.N.I. Nº 29.472.320**, una **BECA** de formación y perfeccionamiento de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** a partir del **1º de enero de 2008** y hasta el día **31 de diciembre de 2008, inclusive**; para la puesta en marcha y ejecución de actividades de formación educativa y cultural, en el Centro Tecnológico Comunitario – de la localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ----- de Ramallo, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los efectos de dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º de la presente.----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2007.-----